



**República de Costa Rica**  
**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**  
**Despacho Ministra**

---

San José, 04 de marzo de 2020  
DM-OF-154-20

Señora  
Isabel Quirós Sánchez  
Directora Ejecutiva  
Corporación Nacional Arrocera

Asunto: Respuesta al oficio D.E. 073-2020

Estimada señora:

Me refiero a sus oficios con la referencia D.E. 073-2020, en el cual expresa algunas preocupaciones con respecto al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 40310-MEIC (La Gaceta del 04 de abril del 2017), referente a la reforma al artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 38884-MEIC, en relación con la prohibición de la práctica de bandeo en el arroz pilado.

Al respecto, le comunico que he trasladado al Departamento de Verificación de Mercados las denuncias realizadas por su representada, con el objetivo de velar por el cumplimiento de la fijación de precios de arroz y la prohibición del bandeo en este producto. En el caso que el comercio o la empresa proveedora no elimine la práctica comercial, o en una segunda visita por el Departamento de Verificación de Mercados continúen con esas prácticas, este Despacho remitirá el caso de denuncia por desacato al Ministerio Público.

Ante cualquier consulta sobre el estado de su solicitud, por favor puede comunicarse al teléfono 2549-1400, ext. 503 o al correo electrónico [verificacion@meic.go.cr](mailto:verificacion@meic.go.cr)

Atentamente,

---

Victoria Hernández Mora  
Ministra  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

*VB Carlos Mora G., Viceministro*

*Cc Sra. Luisa Díaz Sánchez, Directora Calidad, MEIC*  
*Sr. Orlando Muñoz Hernández, Jefe Depto. Verificación de Mercados, MEIC*  
*Archivo.*